



## Ajuntament de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró

**GENE2026000131 (X2026000138)**

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, aprobó la convocatoria pública anual de subvenciones para proyectos de solidaridad y de cooperación (ONG) 2026, y se acuerda la publicación de la aprobación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero virtual de transparencia de la web de la corporación y a varios medios de comunicación, de acuerdo con la siguiente convocatoria:

### CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

#### Capítulo I. Disposiciones Generales.

**Artículo 1.** Las presentes bases tienen como objetivo la fijación del procedimiento a seguir para la solicitud, concesión, justificación y pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, destinadas a financiar proyectos que tengan como objetivos:

- La cooperación al desarrollo en el ámbito internacional.
- La educación para el desarrollo vinculada a los proyectos de cooperación internacional.

**Artículo 2.** Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables en todo momento por las causas previstas en la ley o en estas bases, no generan ningún derecho para la obtención otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

#### Capítulo II. Solicitantes y conceptos subvencionables.

**Artículo 3.** Pueden solicitar estas subvenciones del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, las organizaciones no lucrativas legalmente constituidas, con sede o delegación permanente en el estado español que tengan por finalidad expresamente recogida en sus estatutos, la ejecución de las actividades de cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional y que cumplan las condiciones que se especifiquen en estas bases.

**Artículo 4.** Se excluyen de la presente convocatoria los proyectos que tengan por objeto específico:

- a) Actuaciones de adopción y apadrinamiento de niños.
- b) Actuaciones humanitarias y/o de emergencia.
- c) Actuaciones dirigidas exclusivamente a la promoción o difusión de la propia entidad.
- e) Actuaciones que discriminen las personas beneficiarias por motivos religiosos, ideológicos, políticos o de identidad sexual y de género.

**Artículo 5.** Podrá tratarse tanto de proyectos pendientes de ejecución en el momento de la solicitud como proyectos que se están ejecutando.

#### Capítulo III. Procedimiento de solicitud.

##### Artículo 6. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 29 de mayo del año en curso.



Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo normalizado que figurará anexo a la convocatoria pública anual. Estos impresos también se podrán solicitar a la Unidad de Bienestar Social o bien descargarlos, en las fechas en que esté vigente la convocatoria, del web del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró: <https://ciutadaplajadaro.com> → e-TAULER.

La convocatoria pública anual y la solicitud para acogerse a la subvención permanecerán activas durante el plazo de presentación de solicitudes en el e-tauler.

Tal y como establece el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Las solicitudes tienen que ir acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Datos de identificación de la entidad (estatutos, inscripción registral, tarjeta de identificación fiscal, DNI del representante legal de la entidad).
- b) Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social.
- c) Memoria social y económica-financiera del año anterior.
- d) Proyecto justificativo según modelo normalizado que concrete los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles en euros y las fuentes de financiación.
- e) Compromiso del peticionario de comunicar al Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, la obtención de subvenciones o ayudas para el mismo proyecto procedentes otras administraciones o entes públicos y privados.
- f) Planos en caso de que se haga una construcción.
- g) En caso de existir, carta de apoyo del municipio receptor. El documento tiene que estar traducido en lengua catalana o castellana.
- h) Mapas y referentes de localización.
- y) Manifestación de si se cumple (o no) con la Ley de transparencia.
- j) Manifestación de si la entidad dispone (o no) de estados contables anuales publicados y auditados.

**Artículo 7.** En el supuesto que con la solicitud presentada no se acompañe la documentación requerida o bien esta no esté completa o correctamente rellenada, se otorgará un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, para que enmiende la solicitud y/o aporte los documentos preceptivos. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya resuelto, se dará por caducada la solicitud y denegado la ayuda por defecto.

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

#### **Capítulo IV. Condiciones y criterios de valoración**

**Artículo 8.** La cuantía que subvencionar se concederá atendiendo a los criterios siguientes, siempre y cuando lo acrediten de forma explícita en el proyecto o con la documentación adjunta:

a) Antecedentes con anteriores convocatorias con el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró:

- I. Si el proyecto ha sido financiado en años anteriores y constan informes de resultados positivos: 2 puntos
- II. Proyectos que no han sido financiados los años anteriores: 1 punto

b) Implantación institucional y política organizacional.

- I. Si la sede central de la entidad o una delegación debidamente registrada está en el municipio: 3 puntos
- II. Si la entidad dispone de una sede central en Cataluña: 2 puntos
- III. O en su defecto de una delegación en Cataluña: 1 punto

c) Plan de voluntariado:

- I. Si disponen de voluntarios/socios del municipio: 2 puntos
- II. Si disponen de voluntarios/socios fuera del municipio: 1 puntos

d) Experiencia en el desarrollo de proyectos:

- I. Experiencia en proyectos de cooperación de desarrollo más de 6 proyectos: 2 puntos
- II. Experiencia entre 0 y 5 proyectos: 1 punto

e) Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto y experiencia en el sector de intervención:

- I. Sin experiencia: 0 puntos
- II. Entre 1 y 3 proyectos realizados: 1 punto
- III. 4 o más proyectos realizados 2 puntos

f) Valoración de la capacidad de gestión:

- I. Calificación del equipo técnico (si la entidad dispone –o no– de un equipo técnico cualificado y permanente que garantice el correcto desarrollo del proyecto): 2 puntos
- II. No dispone del equipo técnico calificado: 1 punto

g) Gestión contable:

- I. La entidad dispone de estados contables anuales publicados y auditados: 2 puntos

h) Calidad del diseño del proyecto. Descripción de los antecedentes y justificación del proyecto, descripción de la ubicación del proyecto y pertinencia y grado de descripción de las actividades: hasta 5 puntos

i) Significatividad social de la entidad solicitante:

- I. Si dispone del Plan de comunicación: 1 puntos.
- II. Trabajo de red (si pertenece a una o más estructuras de coordinación): 1 punto si forma parte y 0 si no forma parte

j) Subvenciones recibidas por parte otras entidades/administraciones locales:

- I. Si se reciben otras subvenciones: 0 puntos
- II. Si no se reciben otras subvenciones: 1punt

k) Descripción de la población beneficiaria. Identificación y descripción de la población beneficiaria: hasta un máximo de 2 puntos.

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

**Artículo 9.** El importe para conceder a cada uno de los proyectos subvencionados se distribuirá siguiendo los criterios siguientes:

- Los fondos se repartirán entre todos los proyectos que obtengan la puntuación mínima de 14 puntos, la mitad de los puntos máximos posibles a obtener entre los criterios que se especifican en el artículo 8 de estas bases.
- Se obtendrá un importe por punto, resultando del importe destinado a la subvención, dividido por la suma de las puntuaciones obtenidas por los proyectos que hayan logrado la puntuación mínima.
- Se aplicará este importe por punto a cada proyecto a partir de la puntuación obtenida.
- En el supuesto de que, una vez hecho el cálculo, a un proyecto le corresponda un importe superior al solicitado, solo se le otorgará el importe solicitado.
- Finalmente, la subvención asignada supondrá un porcentaje sobre el total del proyecto presentado, que se tendrá como referencia en el momento de la justificación de la subvención.

#### **Capítulo V. Obligaciones de las entidades beneficiarias**

**Artículo 10.** Toda subvención concedida por el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, lleva implícita la condición que a las comunicaciones públicas y en todo el material de la actividad se haga constar el apoyo corporativo de acuerdo con el diseño y modelo tipográfico oficial.

**Artículo 11.** La subvención concedida se tendrá que aplicar de acuerdo con la finalidad prevista. La obtención de la subvención del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas y privados que, sumados a los del Ayuntamiento de Castell d'Aro Platja d'Aro i S'Agaró, superen el 100% del presupuesto.

**Artículo 12.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, o la falta de presentación justificativa en los plazos fijados, llevará implícita la renuncia y se procederá de oficio a revocarla.

**Artículo 13.** El Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, podrá comprobar en cualquier momento, y por los procedimientos que crea pertinentes, la adecuada aplicación de las subvenciones a las finalidades para las cuales se habrán otorgado según el artículo 129.2 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (R.O.A.S.)

En caso de que una subvención no se aplique o se haga de manera inadecuada, el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, podrá instar que se devuelva el importe por los procedimientos legalmente establecidos, incluso mediante la compensación con aquellos créditos de los cuales sea titular activo el beneficiario y acreedor al Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, y podrá hacer exigencia de las otras responsabilidades que procedan.

**Artículo 14.** Las entidades beneficiarias están obligadas a facilitar toda la información que, en relación con la subvención concedida, requieran el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, la Sindicatura y el Tribunal de Cuentas.

#### **Capítulo VI. Procedimiento de concesión, aceptación, justificación, renuncia, pago y/o reformulación.**

**Artículo 15.** La Unidad de Bienestar Social gestionará los expedientes y evaluará los proyectos. El/la Regidor/a Delegado/a propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución de las subvenciones.



Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

**Artículo 16.** Las subvenciones concedidas tienen que ser aceptadas por las entidades beneficiarias sin ninguna reserva dentro del plazo de un mes desde la notificación del otorgamiento. La aceptación se formalizará en un escrito que se presentará por medios electrónicos, en el cual se indicará la aceptación pura y simple de la subvención.

La carencia de presentación del escrito de aceptación dentro del plazo indicado equivaldrá a la renuncia a la subvención.

**Artículo 17.** La entidad asumirá el compromiso de aportar, antes del 30 de noviembre del año siguiente a la aprobación de la subvención, y mediante registro de entrada al Ayuntamiento por vía electrónica, un informe completo del proyecto finalizado y las facturas del gasto del proyecto por el importe total del proyecto presentado.

Se presentará esta documentación (facturas e informe final) con la correspondiente conversión en euros, y se facilitará, en todo momento, la documentación que se los requiera de la subvención otorgada y someterse a las actuaciones de comprobación pertinentes.

**Artículo 18.** La entidad beneficiaria puede renunciar en cualquier momento a la subvención otorgada, de forma que pierde su derecho a exigirla. La renuncia se formalizará mediante la presentación del escrito correspondiente al Registro General del Ayuntamiento por medios electrónicos.

**Artículo 19.** En el momento de la justificación, se calculará el importe a ingresar sobre el total de los gastos presentados, a partir del porcentaje asignado en el momento de asignación de la subvención hasta el máximo otorgado.

**Artículo 20.** La carencia de justificación de la subvención en el plazo establecido dará lugar a su anulación. En el supuesto de que la entidad no presente el proyecto en este plazo, se entenderá que finalmente no se ha llevado a cabo el proyecto, y por tanto que renuncia a la subvención (tanto puede ser por escrito como de oficio).

**Artículo 21.** El pago de las subvenciones previstas en estas bases se efectuará de una sola vez y se tramitará cuando se haya presentado al Registro General del Ayuntamiento por medios electrónicos la presentación final del proyecto, y se evalúe que toda la información presentada concuerda con el propósito subvencionado.

**Artículo 22.** En el supuesto de que una entidad obtenga una subvención por aquel proyecto y finalidad concreto, y esté interesado al presentar una reformulación del proyecto presentado, hace falta que nos lo hagan llegar por escrito al Registro general del Ayuntamiento por medios electrónicos, explicando las circunstancias que han provocado esta modificación o reformulación.

El importe de la subvención se calculará en base al presupuesto total presentado del proyecto, y la subvención que se le otorgue se calculará en tanto por ciento del presupuesto total del proyecto. No se tendrá en cuenta ninguna reformulación que proponga un aumento del presupuesto presentado del proyecto. Por lo tanto, las reformulaciones al alza no se aceptarán. En el caso de reformulación a la baja, la subvención se reducirá en proporción en el nuevo presupuesto presentado (según el tanto por ciento subvencionado inicialmente). En los casos de modificación o reformulación del proyecto, se mantendrán igualmente las fechas de presentación final del proyecto que establezcan las bases. En el supuesto de que la entidad no lo presente en este plazo, se entenderá que finalmente no se ha llevado a cabo, por lo tanto, que renuncia a la subvención (tanto puede ser por escrito como de oficio).

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

En ningún caso se aceptará una prórroga para alargar el plazo de presentación de la justificación de la subvención.

#### **Capítol VII. Gastos subvencionables.**

**Artículo 23.** Con carácter general se considerarán gastos subvencionables las siguientes:

- Costes directos: todos los gastos necesarios e imprescindibles para la realización del proyecto.
- Terrenos y construcciones: costes imprescindibles para la realización del proyecto, de compra de terrenos y realización de Construcciones
- Equipos y suministros: costes de la compra y el transporte de los equipos y los suministros
- Personal: costes del salario del personal relacionado directamente con el proyecto
- Gastos de difusión de las acciones contempladas en el plan de comunicación
- Costes indirectos: son gastos administrativos y de funcionamiento de la entidad solicitante no vinculadas directamente con la ejecución del proyecto, pero necesarias para el funcionamiento de la entidad que garantiza la ejecución del proyecto (gastos de personal administrativo, de dirección, gastos de mantenimiento de la sede, teléfono y comunicaciones...)

#### **Capítol VIII. Medios de notificación de la resolución.**

**Artículo 24.** La notificación de la resolución se realizará de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Capítol IX.-Régimen jurídico.**

**Artículo 25.** En todo el que no prevén estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y conocimiento de las presentes bases.

#### **Artículo 26. Interposición de recursos.**

La resolución será definitiva y agota la vía administrativa. Contra ella, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona.

Potestativamente se puede interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación. Si transcurre el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición, sin que haya sido dictada y notificada la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado, y en este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses a contar del día siguiente al de la fecha en que presuntamente se haya desestimado el recurso de reposición. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que consideráis conveniente de interponer.

#### **Disposición final**

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

Estas bases entrarán en vigor una vez aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación, con la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, y transcurrido los plazos establecidos en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

## SOLICITUD DE AYUDA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

### DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

#### 1.- Datos de la persona de contacto para comunicaciones de los proyectos

Nombre entidad	
CIF/NIF	
Año fundación	
Domicilio	
CP-Localidad	
Teléfono/Móvil	
Dirección electrónica	
Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Cargo dentro de la entidad	

#### 2.- Expongo

Que, teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo, nos interesa optar a estas ayudas para realizar el siguiente proyecto:





Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

Nombre de proyecto

### 3.- Solicito

---

Que se estudie el proyecto y se tenga a bien conceder una subvención económica.

Sello de la entidad y firma

## 0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 0.1- País Receptor. Región o Departamento, ciudad o población.
- 0.2- Localización geográfica. Anexar mapas.
- 0.3- Sector de cooperación (servicios sociosanitarios, educativos i de mejor de les condiciones de vida; creación de infraestructuras, trabajo y economía productiva).
- 0.4- Periodo previsto de ejecución.
- 0.5- Coste previsto del proyecto.
- 0.6- Breve descripción del proyecto.

## 1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.1- Origen del proyecto. ¿Por qué se hace este proyecto?
- 1.2- Situación existente en la zona receptora (contexto histórico, económico, social y político donde se desarrollará el proyecto).



Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

1.3- Otros proyectos o programas complementarios a la zona elegida.

## 2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

2.1- Objetivo global de desarrollo.

2.2- Objetivo específico que quiere alcanzar el proyecto.

2.3- Resultados esperados a corto, medio y largo plazo.

2.4- Otros objetivos del proyecto.



Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

### 3 DE LOS BENEFICIARIOS

**3.1-** Número de beneficiarios; ámbito (mujer, infancia, gente mayor, exclusión social...) y perfil de los beneficiarios directos o indirectos.

### 4 ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

**4.1-** Calendario de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Actividades previstas y en qué mes se llevarán a término:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)

### 5 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL PROYECTO

**5.1-** Personas responsables de la gestión del proyecto:

Nombre y Apellidos

DNI

Cargo en la entidad

Dirección

Responsabilidad dentro del proyecto

Experiencia

(En caso de haber más de un responsable, se tendrá que rellenar una ficha por persona)

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

**5.2-** Recursos materiales adquiridos en nuestro país

**5.3-** Recursos materiales adquiridos en el país destinatario.

## 6 DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO

**6.1-** Coste total del proyecto.

**6.2-** Ingresos Previstos

Euros                      %

Aportaciones propias de la Entidad		
Aportaciones extraordinarias por actividades previstas		
Aportaciones de otras entidades que colaboren en el proyecto (especifiquen cuales)		
Aportaciones de donaciones privadas		
Aportaciones solicitadas a otras administraciones o instituciones (especificar).		
Ayuda municipal solicitada		
Total ingresos		

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

## 7 DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO Y IMPORTE QUE SE SOLICITA

### 7.1- Presupuesto de Gastos. (explicados en el art. 22 de la convocatoria pública)

	Gastos totales previstos
Costes directos	
Terrenos y construcciones	
Equipos i suministros	
Personal	
Gastos de difusión	
Costes indirectos	
Otros	
Total gastos	

## 8 DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

### 8.1- Memoria o explicación de anteriores proyectos desarrollados el año anterior.

**8.2-** Acciones previstas de información y difusión a Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró (se valorará positivamente si la ONG colabora con aspectos de sensibilización en actividades que se puedan realizar dentro del municipio; también si da visibilidad de su acción social del municipio con actividades, trípticos, material, etc.)

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

## 9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La cuantía a subvencionar se concederá atendiendo a los criterios siguientes, siempre y cuando lo acrediten de forma explícita en el proyecto o con la documentación adjunta:

a) Antecedentes con anteriores convocatorias con el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró:

- I. Si el proyecto ha sido financiado en años anteriores y constan informes de resultados positivos:
- II. Proyectos que no han sido financiados los años anteriores:

b) Implantación institucional y política organizacional.

- I. Si la sede central de la entidad o una delegación debidamente registrada está en el municipio:
- II. Si la entidad dispone de una sede central en Cataluña:
- III. O en su defecto de una delegación en Cataluña:

c) Plan de voluntariado:

- I. Si disponen de voluntarios/socios del municipio:
- II. Si disponen de voluntarios/socios fuera del municipio:

d) Experiencia en el desarrollo de proyectos:

- I. Experiencia en proyectos de cooperación de desarrollo más de 6 proyectos:
- II. Experiencia entre 0 y 5 proyectos:

e) Experiencia en el país o zona donde se ejecutó el proyecto y experiencia en el sector de intervención:

- I. Sin experiencia:
- II. Entre 1 y 3 proyectos realizados:
- III. 4 o más proyectos realizados

f) Valoración de la capacidad de gestión:

- I. Calificación del equipo técnico (si la entidad dispone (o no) de un equipo técnico cualificado y permanente que garantice el correcto desarrollo del proyecto):
- II. No dispone del equipo técnico calificado:

g) Gestión contable:

- I. La entidad dispone de estados contables anuales publicados y auditados:

h) Calidad del diseño del proyecto. Descripción de los antecedentes y justificación del proyecto, descripción de la ubicación del proyecto y pertinencia y grado de descripción de las actividades:

y) Significatividad social de la entidad solicitante:

- I. Si dispone del Plan de comunicación:
- II. Trabajo de red (si pertenece a una o más estructuras de coordinación):

j) Subvenciones recibidas por parte otras entidades/administraciones locales:

- I. Si se reciben otras subvenciones
- II. Si no se reciben otras subvenciones

k) Descripción de la población beneficiaria. Identificación y descripción de la población beneficiaria:

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

## 10 SOPORTE CORPORATIVO

Os recordamos que toda subvención concedida por el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró lleva implícita la condición que en las comunicaciones públicas y en todo el material de la actividad se haga constar el soporte corporativo de acuerdo con el diseño y modelo tipográfico oficial.

## 11 DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA:

DIRECCIÓN DE LA OFICINA:

CÓDIGO DE CUENTA IBAN:

Firma del (de los) titular(es)

(Firma y sello de la entidad)

## 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
2. Fotocopia de los estatutos
3. Fotocopia DNI representante legal
4. Manifestación de estar al corriente de pago de obligaciones del Ministerio de Economía y Hacienda
5. Manifestación de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social
6. Memoria social y económico-financiera del año anterior
7. Proyecto justificativo que concrete los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles en euros y las fuentes de financiación.
8. Hoja de compromiso de la entidad de comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras subvenciones y ayudas por el mismo proyecto procedentes otras administraciones o entes públicos y privados.
9. Planos en caso de construcciones.
10. Carta de espaldarazo al proyecto del municipio receptor.
11. Mapas y referentes de localización.
12. Manifestación de si se cumple (o no) con la Ley de transparencia
13. Manifestación de si la entidad dispone (o no) de estados contables anuales publicados y auditados

